



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

El Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar en uso de las facultades otorgadas y en especial aquellas que le confieren los artículos 209 de la Constitución Política, 12 y 25 de la Ley 80 de 1993, la Ley 1150 de 2007, Ley 1474 de 2011, artículo 2.2.1.1.2.1.5 del Decreto 1082 de 2015 y quien se encuentra debidamente delegado por el Señor Gobernador del Departamento de Bolívar mediante Decreto No. 052 enero de 2024, y,

CONSIDERANDO:

1. Que, de conformidad con lo preceptuado en el artículo 11 de la Ley 80 de 1993, la competencia para ordenar y dirigir la celebración de licitaciones o concursos, y para escoger contratistas, corresponde al jefe o representante de la entidad.
2. Que, de acuerdo con el artículo 12 de la Ley 80 de 1993, los jefes o representantes legales de las entidades estatales podrán delegar total o parcialmente la competencia para celebrar contratos, en los servidores públicos que desempeñen cargos del nivel directivo o ejecutivo o en sus equivalentes.
3. Que, el Gobernador de Bolívar mediante Decreto No. 052 de enero de 2024 delegó en el Secretario Jurídico, la competencia *"para ordenar el gasto y comprometer contractualmente al departamento de Bolívar, frente a cualquier modalidad de contratación aplicable según las disposiciones vigentes, que implique la celebración de contratos y/o convenios financiados con recursos propios de las diferentes unidades ejecutoras del nivel central de este ente territorial y de cualquier otra fuente de financiación, específicamente respecto de los procesos que guarden relación con la misión, objetivos, y funciones de aquellas. En lo referente al compromiso contractual, este se podrá atender sin límite de cuantía por parte del funcionario delegatario según este artículo."*
4. Que, el Departamento de Bolívar a través de la Secretaría de Infraestructura estableció la necesidad de adelantar el proceso de selección de contratista por la modalidad de **LICITACIÓN PÚBLICA** cuyo objeto es **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR**, para lo cual elaboró los estudios previos de conveniencia y oportunidad.
5. Que, la modalidad de selección que corresponde a la presente contratación es de **LICITACIÓN PÚBLICA** de conformidad con la Ley 80 de 1993, el artículo 2 de la Ley 1150 de 2007, en concordancia con el Decreto 1082 de 2015.
6. Que, la convocatoria del presente proceso de selección, no se debe limitar a la participación de MIPYMES teniendo en cuenta que por el monto del presente proceso no es posible limitarlo de acuerdo con los requisitos establecidos en el decreto 1082 de 2015.
7. Que, el valor estimado de la presente contratación será la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 37.411.410.671,65)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera:

LOTE 1: CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, BOLÍVAR - SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

6.596.746.792), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 2: CONSTRUCCIÓN DEL ESTADIO DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR– SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 7.662.706.130), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 3: CONSTRUCCION DE CANCHA FÚTBOL 9 PARA LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLÍVAR– CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 5.621.610.992), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 4: CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 11 PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y RECREACIÓN EN EL MUNICIPIO DE SOPLAVIENTO DEL DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 7.476.635.514), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 5: CONSTRUCCIÓN DEL CENTRO DE DESARROLLO SOCIAL PARA EL CAMBIO Y LA VIDA ACTÍVATE YA ACHÍ, DEPARTAMENTO DE BOLÍVAR – SIETE MIL NOVECIENTOS TREINTA MILLONES OCHOCIENTOS OCHENTA Y UN MIL NOVECIENTOS VEINTISIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 7.930.881.927,65), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

LOTE 6: MEJORAMIENTO DE LA INFRAESTRUTURA DE LA IE TÉCNICA AGROPECUARIA RICARDO CASTELLAR BARRIOS UBICADA EN EL MUNICIPIO DE ACHÍ, BOLÍVAR – TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SETECIENTOS TREINTA Y UN PESOS MCTE (\$ 3.169.267.731), valor que incluye todos los gastos en que deba incurrir el contratista para la ejecución del contrato e impuestos.

8. Que, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidieron los siguientes Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

LOTE 1: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 136 del 9 de enero de 2026 por el de valor de MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE (1,499,999,997.28).

LOTE 2: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 141 del 9 de enero de 2026 por el de valor de DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (2,000,000,000.00).

LOTE 3: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 142 del 9 de enero de 2026 por el de valor de MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$ 1,472,207,861.22).



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

LOTE 4: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 139 del 9 de enero de 2026 por el de valor de MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$ 1,991,690,560.51).

LOTE 5: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 502 del 6 de abril de 2026 por el de valor de SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 6,883,171,893.86) y el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 513 del 9 de abril de 2026 por el de valor de MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$ 1,313,821,996.14).

LOTE 6: Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 132 del 9 de enero de 2026 por el de valor de MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1,000,000,000.00).

9. Que, así mismo, para efectos de respaldar presupuestalmente la presente contratación, se expidió la ordenanza No. 411 del 22 de enero de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027" y se dictan otras disposiciones. En virtud de esa ordenanza se comprometió lo siguiente:

No.	PROYECTO	BPIN	VALOR TOTAL	APROPiación 2026 Y FUENTE	APROPiación 2027 Y FUENTE
3	CONSTRUCCIÓN DE ESCENARIO DEPORTIVO EN LA CABECERA MUNICIPAL DE SAN FERNANDO, BOLÍVAR	20260000000 0765	\$ 6.962.350.488,12	\$ 1.499.999.997,28	\$ 5.462.350.490,84
				FUENTE	FUENTE
				PRODESARROLLO CONSUMO A LA CERVEZA	PRODESARROLLO
5	CONSTRUCCION ESTADIO DE FUTBOL EN EL MUNICIPIO DE SAN MARTIN DE LOBA DEPARTAMENTO DE BOLIVAR	20260000000 0892	\$ 8.000.000.000,00	\$ 2.000.000.000,00	\$ 6.000.000.000,00
				FUENTE	FUENTE
				CONSUMO DE CERVEZA	CREDITO
2	CONSTRUCCION DE CANCHA DE FUTBOL 9 PARA LA CABECERA MUNICIPAL DEL MUNICIPIO DE MONTECRISTO BOLIVAR	20260000000 0650	\$ 5.958.801.776,54	\$ 1.472.207.861,22	\$ 986.593.915,32
					FUENTE
					PRODESARROLLO
					\$ 3.500.000.000,00
					FUENTE
4	CONSTRUCCIÓN DE CANCHA DE FUTBOL 11 PARA EL FOMENTO DEL DEPORTE Y	20260000000 0786	\$ 8.000.000.000,00	\$ 1.991.690.560,51	\$ 6.008.309.439,49
					FUENTE



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

	RECREACION SOPLAVIENTO	EN				
					FUENTE	FUENTE
					ICLD DEPORTES EXPLOTACION DE LICORES	CREDITO
10	MEJORAMIENTO COLEGIO IE RICARDO CASTELLAR INRRICABA ACHI	DE	20250000003 0800	\$ 4.000.000.000,00	\$ 1.000.000.000,00	\$ 3.000.000.000,00
					FUENTE	FUENTE
					PRODESARROLLO	PRODESARROLLO

10. Que, el plazo del contrato será de **SIETE (7) meses** para el Lote 1, **OCHO (8) meses** para el Lote 2, **OCHO (8) meses** para el Lote 3, **OCHO (8) meses** para el Lote 4, **SEIS (6) meses** para el Lote 5 y **SEIS (6) meses** para el Lote 6, contados a partir de la suscripción del acta de inicio.

11. Que, las comunicaciones serán recibidas a través de la plataforma SECOP II siguiendo los protocolos establecidos de dicho portal web y el pliego de condiciones. Las reglas aplicables a la presentación de las Ofertas están en el pliego de condiciones definitivo.

12. Que la Secretaría Jurídica, ha establecido el cronograma del proceso de **LICITACIÓN PÚBLICA** de acuerdo al anexo del cronograma publicado, así como el cronograma del proceso establecido en el SECOP II, cuyos términos son perentorios, razón por la cual toda actuación que se surta fuera de los límites establecidos serán tenidas como no presentadas para efectos del proceso de selección y generará ineficacia jurídica frente al mismo, es decir, no serán tenidos en cuenta por parte del Departamento de Bolívar.

13. Que, podrán participar, en el presente proceso las personas naturales y jurídicas, individualmente, en consorcio, o en unión temporal, que no se encuentren inmersas dentro de las causales de inhabilidades e incompatibilidades de que trata el artículo 8o de la Ley 80 de 1993. Habrá lugar a lo dispuesto en el artículo 9o de la precitada Ley sobre inhabilidades e incompatibilidades sobrevivientes si fuere el caso. Cuando la inhabilidad o incompatibilidad sobrevenga de un proponente de este proceso, se entenderá que renuncia a la participación en el presente proceso y a los derechos surgidos de la misma, rigiéndose de igual manera los miembros de Consorcios y Uniones Temporales. Las calidades y demás requisitos exigidos a los oferentes en el Pliego de Condiciones, deben acreditarse mediante los documentos expedidos por la entidad y/o autoridad competente, conforme a la Ley colombiana.

14. Que, el Departamento de Bolívar, convoca a las veedurías ciudadanas para que realicen el control social en las etapas pre-contractual, contractual y post-contractual del presente proceso, para lo cual podrán consultar la página www.colombiacompra.gov.co y en la página de la entidad, y en consecuencia acudir ante la entidad para ejercer los derechos y facultades que la Constitución y la Ley le atribuyen y acceder a toda la información del presente proceso, con excepción de aquella correspondiente a las propuestas o los proponentes que tengan carácter legal de reserva y el mismo haya sido invocado por el interesado.

En mérito de lo anteriormente expuesto, la Secretaría Jurídica del Departamento de Bolívar, en uso de sus facultades legales,



GOBERNACIÓN
de BOLÍVAR

GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: Ordenar la **APERTURA** de la **LICITACIÓN PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026**, cuyo objeto es **CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.**

ARTÍCULO SEGUNDO: Los estudios previos y los pliegos de condiciones definitivos, se podrán consultar en el Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacionpublica> garantizando así la publicidad y transparencia del proceso.

ARTÍCULO TERCERO: El valor estimado de la presente contratación será la suma de **TREINTA Y SIETE MIL CUATROCIENTOS ONCE MILLONES CUATROCIENTOS DIEZ MIL SEISCIENTOS SETENTA Y UN PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 37.411.410.671,65)**, los cuales se discriminan de la siguiente manera: para el lote 1: un valor de **SEIS MIL QUINIENTOS NOVENTA Y SEIS MILLONES SETECIENTOS CUARENTA Y SEIS MIL SETECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 6.596.746.792)**, para el lote 2: un valor de **SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y DOS MILLONES SETECIENTOS SEIS MIL CIENTO TREINTA PESOS MCTE (\$ 7.662.706.130)**, para el lote 3: **CINCO MIL SEISCIENTOS VEINTIÚN MILLONES SEISCIENTOS DIEZ MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y DOS PESOS MCTE (\$ 5.621.610.992)**, para el lote 4: **SIETE MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y SEIS MILLONES SEISCIENTOS TREINTA Y CINCO MIL QUINIENTOS CATORCE PESOS MCTE (\$ 7.476.635.514)**, para el lote 5: **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y CUATRO MILLONES CUATROCIENTOS CUARENTA Y TRES MIL QUINIENTOS SETENTA Y SIETE PESOS CON SESENTA Y CINCO CENTAVOS MCTE (\$ 6.884.443.577,65)**, para el lote 6: **TRES MIL CIENTO SESENTA Y NUEVE MILLONES DOSCIENTOS SESENTA Y SIETE MIL SEISCIENTOS SESENTA Y SEIS PESOS MCTE (\$ 3.169.267.666)**, amparado en el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 136 del 9 de enero de 2026 por el de valor de **MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y NUEVE MILLONES NOVECIENTOS NOVENTA Y NUEVE MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SIETE PESOS CON VEINTIOCHO CENTAVOS MCTE (1,499,999,997.28)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 141 del 9 de enero de 2026 por el de valor de **DOS MIL MILLONES DE PESOS MCTE (2,000,000,000.00)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 142 del 9 de enero de 2026 por el de valor de **MIL CUATROCIENTOS SETENTA Y DOS MILLONES DOSCIENTOS SIETE MIL OCHOCIENTOS SESENTA Y UN PESOS CON VEINTIDÓS CENTAVOS MCTE (\$ 1,472,207,861.22)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 139 del 9 de enero de 2026 por el de valor de **MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y UN MILLONES SEISCIENTOS NOVENTA MIL QUINIENTOS SESENTA PESOS CON CINCUENTA Y UN CENTAVOS MCTE (\$ 1,991,690,560.51)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 502 del 6 de abril de 2026 por el de valor de **SEIS MIL OCHOCIENTOS OCHENTA Y TRES MILLONES CIENTO SETENTA Y UN MIL OCHOCIENTOS NOVENTA Y TRES PESOS CON OCHENTA Y SEIS CENTAVOS MCTE (\$ 6,883,171,893.86)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 513 del 9 de abril de 2026 por el de valor de **MIL TRESCIENTOS TRECE MILLONES OCHOCIENTOS VEINTIÚN MIL NOVECIENTOS NOVENTA Y SEIS PESOS CON CATORCE CENTAVOS MCTE (\$ 1,313,821,996.14)**, el Certificado de Disponibilidad Presupuestal N. 132 del 9 de enero de 2026 por el de valor de **MIL MILLONES DE PESOS MCTE (\$ 1,000,000,000.00)** y la ordenanza No. 411 del 22 de enero de 2026, mediante la cual se autorizó al Gobernador de Bolívar para comprometer vigencias futuras ordinarias, destinadas a financiar proyectos de inversión del plan de desarrollo "Bolívar me enamora 2024-2027".

ARTÍCULO CUARTO: Integrar el comité evaluador de las propuestas que se presenten dentro del //



GOBERNACIÓN DE BOLÍVAR

RESOLUCIÓN No. 1060 DE 10 DE ABRIL 2026

POR MEDIO DE LA CUAL SE ORDENA LA APERTURA DEL PROCESO DE CONTRATACIÓN POR LA MODALIDAD DE LICITACIÓN DE PÚBLICA No. LIC-SI-003-2026, QUE TIENE POR OBJETO, CONSTRUCCION Y MEJORAMIENTO DE INFRAESTRUCTURA SOCIAL EN LOS MUNICIPIOS DE SAN FERNANDO, SAN MARTIN DE LOBA, MONTECRISTO, SOPLAVIENTO Y ACHI EN EL DEPARTAMENTO DE BOLIVAR.

proceso de Licitación Pública en referencia con funcionarios y asesores según el área de conocimiento de estos, funciones y/o Profesiones, así:

- **COMITÉ EVALUADOR JURÍDICO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- **COMITÉ EVALUADOR TÉCNICO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

- **COMITÉ EVALUADOR FINANCIERO:**

Asesor externo adscrito a la Dirección de Contratación de la Gobernación de Bolívar.

ARTÍCULO QUINTO: Ordenar la publicación de los Pliegos de Condiciones Definitivos en Sistema Electrónico de Contratación Pública –SECOP II– <http://www.colombiacompra.gov.co/sistema-electronico-de-contratacion-publica>, de conformidad con lo establecido en el Decreto 1082 de 2015.

ARTÍCULO SEXTO: Convocar a las Veedurías ciudadanas para que participen en la Presente Licitación Pública y ejerzan los derechos que les asiste.

ARTÍCULO SEPTIMO: La presente Resolución rige a partir de su publicación.

PUBLÍQUESE Y CUMPLASE,


RAFAEL ENRIQUE MONTES COSTA
Secretario Jurídico del Departamento de Bolívar.

VoBo: Ricardo Posada Meola
Director de Contratación.

Proyectó: Angie Gallego CPS
Revisó: Joaquín Ríos CPS